

Vergara Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2024-00028-00
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LIGIA LILIA BUSTOS BARBOSA
DEMANDADO: FRANCISCO DE PAULA MORENO
ASUNTO: AUTO RECHAZO

Visto el silencio de la parte actora, y, en virtud del curso procesal, el Juzgado
DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega física de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9da33cf803ce977196ea80900d8f6ae0367672dae8ed43443e3cd54842bf56**

Documento generado en 16/02/2024 10:26:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>